



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A.2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de diciembre de 2008  
No. 121

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO ENTRE EL LIC. CARLOS LARA VÁZQUEZ Y ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIOS TITULARES DE LAS NOTARIAS PUBLICAS NUMERO SESENTA Y SIETE Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4689.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS CARLOS LARA VÁZQUEZ Y ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIOS TITULARES DE LAS NOTARIAS NUMERO SESENTA Y SIETE Y SEIS RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el Licenciado **ERICK SANTIN BECERRIL**, Notario Público número Seis del Estado de México con Residencia en la Ciudad de Toluca, conviene por medio del presente, suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones el Licenciado **CARLOS LARA VÁZQUEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Siete del Estado de México, con Residencia en la ciudad de Toluca, previo aviso que al efecto se de al Departamento de Control y Supervisión del Notariado y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

**SEGUNDA.-** En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el Licenciado **CARLOS LARA VÁZQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaría número Sesenta y Siete del Estado de México con Residencia en la Ciudad de Toluca, conviene por medio del presente, suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones el Licenciado **ERICK SANTIN BECERRIL**, Notario Público Número Seis del Estado de México, con Residencia en la ciudad de Toluca, previo aviso que al efecto se de al Departamento de Control y Supervisión del Notariado y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

**TERCERA.-** De conformidad con el artículo 26 de la citada Ley, los nombres de los Notarios que celebran este convenio serán registrados y publicados en la misma forma que sus respectivos nombramientos.

**EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 67 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. CARLOS LARA VÁZQUEZ. (RUBRICA).**

**EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ERICK SANTIN BECERRIL. (RUBRICA).**

**SECRETARIA DE EDUCACION**

**OFELIA MORA RESÉNDIZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN VII Y 14 FRACCIONES I, III Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1, 3, 22 FRACCIONES II Y IX, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 1, 14 FRACCIÓN I, INCISO a) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 16, 27, 28, 30, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 47, 49, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Colegio de Bachilleres del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, al cual le compete prestar servicios educativos en la Entidad y de conformidad con los acuerdos suscritos en la materia por las autoridades federales y estatales correspondientes.

Que por su propia naturaleza, los servicios se prestan de manera ininterrumpida, lo cual implica la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios, incluso en aquellos días que normativamente se consideran inhábiles como acontece con el segundo periodo vacacional del año 2008.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, debe coordinar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que se requieran para la operación de las áreas sustantivas del Organismo; presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos.

Que para tal efecto, con recursos de origen federal, se han iniciado en el Organismo procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales, atendiendo a la teleología de los servicios que por disposición legal debe prestar la Institución, no pueden ser suspendidos en los días inhábiles que comprende el ciclo vacacional.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; dos, cinco y seis de enero de dos mil nueve, exclusivamente para que las áreas convocantes y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de México, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez y ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.

**C. P. OFELIA MORA RESÉNDIZ**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
(RUBRICA).**

---

**OFELIA MORA RESÉNDIZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3 FRACCIONES I, VII, Y VIII, 13.4, 13.27, 13.28, 13.29, 13.36, 13.41 Y 13.45 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I, 62 FRACCIONES VII Y XI, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN VII, Y 14 FRACCIONES I, III Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 13.23, 13.24 y 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establecen que en cada dependencia se integrará un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos, enajenaciones que sean requeridos.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, tiene entre sus funciones, el presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios que requiere el Colegio, emitir el fallo de adjudicación correspondiente, así como suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios debe dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que con motivo del segundo periodo vacacional 2008 cuyos días son inhábiles y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los mismos no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas los habiliten para tal efecto.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, de los bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, y sobre todo para no afectar los servicios que permanentemente debe otorgar dicho organismo a los usuarios, a efecto de salvaguardar los intereses del Colegio, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios, están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar el objeto que reasigne la ley a la institución.

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tendido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; dos, cinco y seis, de enero de dos mil nueve, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, así como las unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de México que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las unidades administrativas del Organismo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez y ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.

**C. P. OFELIA MORA RESÉNDIZ**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**CREDIT UNION EMPRESARIAL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2009 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN AV. BENITO JUÁREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD A MAS TARDAR A LAS 18:00 HRS. DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2009; CONTRA LA ENTREGA DE LOS TITULOS, SE EXPEDIRÁ UNA TARJETA DE ADMISIÓN QUE ACREDITARA EL CARÁCTER DE ACCIONISTA Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE REPRESENTA.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS POR UN APODERADO CONSTITUIDO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS. NO PODRÁN SER MANDATARIOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.

TOLUCA, MÉX. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008.

**C. P. JORGE DIAZ TENA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).**

4689.-22 diciembre.